

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 626-2016-R.- CALLAO 10 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 099-2016-D-DUERS-BTPP (Expediente N° 01038930) recibido el 28 de junio de 2016, por medio del cual el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad solicita subvención para viáticos y estadía a favor de un (01) docente y una (01) servidora administrativa que se indica, para su asistencia al Curso - Taller sobre incubación de empresas para las Universidades Públicas, organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Región de Ayacucho, del 30 de junio al 02 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 506-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 19 de julio de 2016, al Informe N° 1275-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 534-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 02 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZALES**, Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad de la Universidad Nacional del Callao y de doña **BETTY LOPEZ CHAPARRO**, servidora administrativa asignada a dicha Dirección, al **Curso - Taller sobre incubación de empresas para las Universidades Públicas**, organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Región de Ayacucho, del 30 de junio al 02 de julio de 2016.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento por comisión de servicios al docente y a la servidora administrativa antes citados, por el monto total de S/. 2,760.00 (dos mil setecientos sesenta con 00/100 soles), correspondiendo al Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad la suma de S/. 1,380.00 (un mil trescientos ochenta con 00/100 soles) y a la servidora administrativa

indicada, la suma S/. 1,380.00 (un mil trescientos ochenta con 00/100 soles) para sufragar los gastos de su asistencia al mencionando evento, según el siguiente detalle:

Nº	AUTORIDAD	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1	TOTAL
01	Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES	S/. 960.00	03	420.00	S/. 1,380.00
02	BETTY LOPEZ CHAPARO	S/. 960.00	03	420.00	S/. 1,380.00
Total					S/. 2.760.00

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 002, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente y la servidora administrativa antes citados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5° **DEMANDAR**, que el docente y la servidora administrativa financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DUER, OAJ, OCI, ORAA,
cc. DIGA, OPEP, ORRH, UE, OC, OFT e interesados.